

25 de Octubre de 1999.

Proceso Contencioso
Administrativo de
Nulidad.

Escrito de Pruebas. La firma Moreno y Fábrega, en representación de la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC), para que se declaren nulos, por ilegales, las Resoluciones No. 363 y 364 de 11 de noviembre de 1998, ambas dictadas por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Honorable Magistrado Presidente de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

Acudimos respetuosamente ante Vuestro Augusto Tribunal de Justicia, con la finalidad de presentar, dentro del término legal correspondiente, las siguientes pruebas:

1. Copia autenticada del Informe Técnico preparado por la Universidad Tecnológica de Panamá, Centro Experimental de Ingeniería denominado ¿Evaluación Sísmica de la Vivienda Unifamiliar Modelo 2R-47 Proyecto Econoplade¿, con fecha de marzo de 1999.
 2. Album de Fotografías del Proceso de Construcción de la Vivienda Unifamiliar Modelo 2R-47, Proyecto Econoplade.
 3. Plano detalle preparado por la Universidad Tecnológica de Panamá.
 4. Cassette que contiene la filmación que se realizó durante el proceso de la Evaluación Sísmica de la Vivienda Unifamiliar 2R-47. Proyecto Econoplade, S.A.
- Fundamento de Derecho: Artículo 1255 del Código Judicial.

Del Honorable Magistrado Presidente,

Lcda. Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración.

AMdeF/8/bdec.

Lcda. Martha García H.
Secretaria General a.i.